

## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 075 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## MINISTERIO DE JUSTICIA

## ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo sido presentado a las Cortes un proyecto de ley sobre reorganización de la Justicia municipal, cuya base sexta establece condiciones de capacidad para ser Secretario de Juzgado municipal, distintas de las que señala la legislación vigente, y a fin de evitar la creación de posibles situaciones jurídicas contrarias,

Este Ministerio ha resuelto suspender las oposiciones que hubieran sido convocadas por las Audiencias territoriales, a tenor de lo establecido en el artículo 2.º del Reglamento de 7 de diciembre de 1908 para proveer las Secretarías de Juzgados municipales de capital de provincia y poblaciones de más de 30.000 habitantes que se hallaren vacantes, así como los exámenes de aptitud acreditativos de conocimientos jurídicos, que puedan celebrarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 10 de abril de 1871.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de febrero de 1935.—Rafael Aizpún Santafé.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 16 febrero 1935).

## ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Magistrado suplente de esa Audiencia al Letrado D. Ma-

nuel Méndez León, que figura en la propuesta formulada por esa Sala de gobierno.

Madrid, 18 de febrero de 1935.—Rafael Aizpún Santafé.

Señor Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

(Gaceta 19 febrero 1935).

## MINISTERIO DE HACIENDA

## ORDENES

Ilmo. Sr.: A fin de dar principio a la sustitución de los actuales sellos de Correos por otros en los que se reproduzcan las efigies de las personalidades más destacadas en nuestra Historia nacional, para cuya designación fueron invitadas, por Orden ministerial de 5 de enero último, las distintas Academias oficiales,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien acordar que se haga una emisión de sellos de Correos, de 30 céntimos de valor, con la efigie de D. Gaspar Melchor de Jovellanos, uno de los españoles insignes designados por la Academia Española de la Lengua.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de febrero de 1935.—Manuel Marraco.

Señor Director general del Timbre.

(Gaceta 17 febrero 1935).

Vistas las cotizaciones de la onza «Troy», de oro fino, en el mercado de Londres y los cambios remitidos a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, durante los días 9 al 18 del mes actual, ambos inclusive, publicados aquéllos en el Boletín de Contratación de la Bolsa de Comercio de esta capital,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la tercera decena del corriente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de ciento treinta y ocho enteros con noventa y un céntimos por ciento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de febrero de 1935.— Por delegación, Pascual Abad.

Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 20 febrero 1935).

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Montón (Zaragoza) contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de fecha 31 de enero del pasado año, que le obligaba a satisfacer al Maestro de aquella localidad D. Manuel Jimeno Jimeno la cantidad de pesetas 225 anuales en concepto de indemnización de casa-habitación:

Resultando que la Orden recurrida tenía como fundamento el haber comprobado la Inspección de Primera enseñanza que la casa-habitación ofrecida por el Ayuntamiento al Maestro Sr. Jimeno no ofrecía las condiciones que la ley determina; en el informe del Consejo local de Primera enseñanza, fundándose en las Ordenes de 15 y 28 de septiembre de 1932 y que proponía que el Ayuntamiento debe satisfacer al interesado la cantidad que abona por el alquiler de su vivienda, la única vacante en el pueblo y que reúne las condiciones de capacidad y decencia necesarias para el Maestro y su familia:

Resultando que el recurso de alzada fué remitido al Consejo Nacional de Cultura para que emitiera el oportuno informe, y lo devolvió para que se solicitasen los informes del Consejo local, Inspección de Primera enseñanza y Sección del Ministerio:

Resultando que cumplidos estos trámites, los informes del Consejo local e Inspección provincial de Primera enseñanza coinciden en ratificarse en los anteriormente emitidos, esto es, que se obligue al Ayuntamiento de Montón (Zaragoza) a satisfacer al Maestro señor Jimeno la cantidad de 225 pesetas anuales, que importa el alquiler de la casa-habitación que ocupa en la actualidad:

Considerando que el citado Municipio no puede ofrecer al Maestro casa alguna por no disponer de ninguna conveniente y que todos los informes coinciden en afirmar que no puede encontrar en la localidad vivienda por menos precio anual que el mercado, y considerando que por diversas Ordenes ministeriales, entre ellas las de 15 de septiembre de 1932 y 19 y 26 de septiembre de 1933, interpretando la Ley de 9 de septiembre de 1857, se han venido resolviendo casos similares al presente, en el sentido de que deben reconocerse a los Maestros a quienes no se proporcione casa-habitación por parte del Ayuntamiento, el derecho a percibir una indemnización equivalente al alquiler que tenga que abonar por la casa que ocupe:

Visto el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Cultura y conforme con el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien desestimar el recurso interpuesto por el Ayuntamiento del pueblo de Montón (Zaragoza) contra la Orden de la Dirección

general de Primera enseñanza fecha 31 enero del pasado año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 30 de enero de 1935.— Joaquín Dualde, Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta 17 febrero 1935).

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de los presuntos alumnos, solicitando aclaración a lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de diciembre de 1934 (Gaceta del 17), referente a las asignaturas que tienen que aprobar en los Institutos Nacionales para el ingreso en la Facultad de Medicina los que sigan los estudios de Practicantes y Matronas,

Este Ministerio ha dispuesto se entienda aclarada en el sentido de que todo alumno que tenga aprobada alguna asignatura de los planes de 1903 y 1926 del Bachiller puede continuar dichos estudios con arreglo a las disposiciones que los regulaban, y así efectuar el ingreso en la mencionada Facultad de Medicina, para Practicantes y Matronas, subsistiendo solamente este derecho hasta el curso de 1937-38.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de febrero de 1935.— P. D., Mariano Cuber, Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 18 febrero 1935).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 808.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

*Relación de las licencias de uso de caza, expedidas por este Gobierno civil durante el mes de junio de 1934:*

Expedidas el día 1.

Jacinto García Osca, Used.  
Pedro Martínez Martín, Moros.  
Alejandro Tajada Asensio, Daroca.  
José Marco Amad, id.  
José Sánchez Gonzalvo, id.  
Julio del Molino Abad, Val de San Martín.  
Babil Longás Casademunt, Tauste.  
Ignacio Ravirán Cuenca, Ricla.  
Florencio Bonet Ichaso, Utebo.  
Mariano Ezquerria Tudela, Tauste.  
José Ezquerria Tudela, id.  
Juan Lamberto Vicente Campillo, Cubel.  
Juan Antonio Vallestín Rivillo, id.  
Andrés Arcos Gálvez, Torralba de los Frailes.  
Juan Gómez Gálvez, id.

Expedidas el día 2.

Angel Usán Romero, Pradilla de Ebro.  
Miguel Auric Moliner, Luna.  
Angel Muñoz Aznar, Pastriz.  
José Beltrán Pérez, id.  
Saturnino Revollo Gomollón, Cartuja Baja.  
Cándido Barriendos Labrador, Chiprana.  
Emilio Forcén Sancho, Illueca.  
José María Forcén Sancho, id.

Expedidas el día 4.

Ignacio Notivoli Pablo, Santa Cruz de Moncayo.  
Martín Felipe García, Castejón de las Armas.



Elías Sánchez Sánchez, Torrijo de la Cañada.  
Leonardo Giménez Artal, Castejón de Valdejasa.  
Manuel Bailo Sanz, Zuera.

## Expedidas el día 5.

Calixto Ruiz Arriazun, El Buste.  
Julio Mediel Gascón, Trasobares.  
Babil Tudela Larraz, Tauste.  
Francisco Montañés Labory, Zaragoza, Alfonso I, 12.  
José Heredia Bueno, id., Barcelona, 37.  
Victorino Aurel Millán, La Muela.

## Expedidas el día 6.

Javier Ramírez Orué, Zaragoza, plaza Aragón, 4.  
Francisco Pérez Glaria, id., plaza Libertad, 7.  
Ramón Moreno Julián, Acered.  
José Bordetas Manilas, Lorbés.  
Manuel Marnilo Ornechusa, id.  
Mariano Ferrer Insa, Maella.  
Daniel Maicas Zorraquín, Murero.  
Jesús Sumelzo Quintana, Ejea.  
Angel Abad Latorre, Biota.  
Vicente Arteaga Borque, Torres de Berrellén.  
Francisco Torres Lagunas, Remolinos.  
José Jordán Grajén, Perdiguera.  
Cayo Hernández Marco, Ateca.  
Julio Gracia González, Tarazona.  
Vicente García Blasco, Murero.  
Victor Guillén Ibáñez, id.  
Jesús Vázquez Guillén, id.  
Angel Maicas Franco, id.  
Florentino Arriaza Antón, Tauste.

## Expedidas el día 7.

Felipe Peirona Laurén, Ricla.  
Manuel García Jover, Morata de Jalón.  
Pedro Martín Martín, id.  
Sebastián Bolea Ponzano, Zaragoza, Azoque, 108.  
León Aladrén Júlvez, Used.  
Francisco Pardo Visián, id.

## Expedidas el día 8.

Joaquín Segarra Lázaro, Azuara.  
Santos Royo Muñoz, id.  
José Rodríguez Andrés, Castejón de Alarba.  
Cecilio García Giménez, Tarazona.  
Estanislao Bardají Lasheras, Vierlas.  
Cirilo Lázaro Maella, Lumpiaque.  
Luis Navarro Romeo, Ejea.  
Diego Gavarre Gavarre, Zaragoza, América, 55.  
Julio Gracia Gracia, id., id., 83.  
Juan Lerregui Larrichón, id., Ponzano, 5.  
Félix Serrano Condón, Aniñón.  
Francisco Mallén Anadón, Montón.  
Basilio Bernués Paradís, El Frago.  
Antonio Campillo Aranda, Zaragoza, plaza San Agustín, 9.  
Dámaso Pérez Herrero, id., id., 9.  
Esteban Estruga Oliver, Mequinenza.  
José María Hernández Yagüe, Calatayud.  
Pascual Bailo Aibar, Sádaba.  
Rafael Escribano Berdejo, Berdejo.  
Pedro Jimeno Embarba, La Muela.  
Victoriano Iso Iglesias, Undués de Lerda.  
José Iso Negrete, id.  
Narciso Caverro Bales, Val de San Martín.  
Juan Benedicto Blasco, Balconchán.  
Juan Bellido Lázaro, Lechón.

Casiano Esteban Visiedo, Daroca.

## Expedidas el día 9.

Eleuterio Pérez Herrero, Zaragoza, Repollés, 19.  
Mariano Garicán Hernando, Fuentes de Jiloca.  
Braulio Val Sabater, Zaragoza, Zurita, 8.  
José Gracia Arquete, id., San Rafael, 8.  
Daniel Martínez Domínguez, id., Av. América, 34.  
Jesús Julián Viver, id., Daroca, 5.  
Félix Rodrigo Zamora, Agón.  
Ramón Selva Colomer, Zaragoza, Costa, 16.

## Expedidas el día 11.

Sebastián Pérez Mombiola, Osera.  
Felipe Peirona Cebrián, Ricla.  
Tomás Virache Franco, Escatrón.

## Expedidas el día 12.

Eleuterio Señalada Gracia, Lechón.  
Antonio Hijazo Cortés, Valdehorna.  
Santiago Alcaine Castro, Daroca.  
Pedro Alcaine Castro, id.  
Alfonso Sanjuán Jover, Saviñán.  
Manuel Bayod García, Pina.  
Manuel Gracia Carreras, Osera.  
Cándido Chamorro Latorre, Embid de Ariza.  
Francisco Lázaro Heredia, Calatorao.  
Pablo Sancho Recaj, Ejea.  
Mariano del Río Melero, Cariñena.  
Pascual García Gaudioso, id.  
José Monseguer Lamarca, Biota.  
Miguel Peco Pablo, id.  
Cipriano Rubio Vicente, Santed.  
Pedro Clavería Saz, id.  
Sabino Hijazo Salas, id.  
José Pardos Pardos, Used.

## Expedidas el día 13.

José Becerril Vela, Jarque.  
Angel Sancho Fuentes, Ateca.  
Angel Bellido Chueca, Ainzón.  
Santiago Navarro Arbués, Tauste.  
Bernardino Chueca Corzón, Villanueva de Huerva.  
Pedro Castillo Ferré, Salvatierra de Esca.  
Jesús Mochales Prieto, Gallocanta.  
Cipriano Lafuente Abad, id.  
Germán Domínguez Villanueva, Remolinos.  
Vicente Enciso Lozano, Muel.  
Jerónimo Hernández Soler, Zaragoza, Ranas, 9.  
Antonio Jabato Orensanz, id., Armas, 84.  
Vicente Carreras Aina, id., Miralbueno, 56.  
Ceferino Rivera Valle, id., Manifestación, 72.  
José Alcolea Berges, Puebla de Alfindén.  
Serafín Carabantes Bencor, Trasobares.  
Mariano Bersabé Mateo, Aguilón.  
Antonio Rober Blanco, Torres de Berrellén.  
Marcelino Fraca Martínez, Alberite de San Juan.

## Expedidas el día 14.

Antonio Bernad Nincín, Zaragoza, Costa, 11.  
Domingo Solves Vicién, id., Peromarta, 6.  
Saturnino Gimeno Valero, Mallén.  
Agustín Domínguez Chueca, Talamantes.  
Sabino García Gracia, Bardallur.  
Narciso Franco Tejada, Val de San Martín.  
Francisco Franco Peiro, id.  
Agustín Lázaro Lázaro, Lechón.  
Pedro Julián Fuertes, Daroca.

Pascual Serrano Royo, Villanueva de Jiloca.  
Antonio Gómez Rodrigo, Val de San Martín.  
Agustín Gascón Chavarría, Belchite.  
Antonio Clavero Gracia, Almochuel.

Expedidas el día 15.

José Gállego García, Calatayud.  
Benigno Cebolla Romeo, Bárboles.  
José Arcega Clavería, Albeta.  
Pilar Uriol Iso, Undués de Lerda.  
José Elarre Arbea, id.  
José Calvo Gavete, Lumpiaque.  
José Aznar Lafuente, Moyuela.

Expedidas el día 16.

Mariano Beltrán Alemán, Zaragoza, C.º del Vado, núm. 20.  
Fernando Montadas Quintana, Alhama de Aragón.  
José Magén Pardos, Torres de Berrellén.  
Justo Ilarri Compains, Sos.  
Pedro Mediél Gil, Trasobares.  
Eusebio Gaspar Martínez, Gallur.  
Angel Mateo Roldán, Morés.  
Pablo Bielsa Gimeno, La Muela.  
Cecilio Gracia Lanuza, Zaragoza, Marraco, 27.  
Justo Gracia Lanuza, id., Miraflores, 12.  
Bautista Alguero Sanjuán, Mequinenza.  
Tomás Rubio Modrego, Bijuesca.  
Angel Julián Vides, Zaragoza, Daroca, 5.  
José Sandín Sáiz, id., Mollat, 6.

Expedidas el día 18.

José Usón Usón, Alcalá de Ebro.  
Joaquín Clavería Roz, Letux.  
Vicente Gil Portero, Tierga.  
Pablo Gil Lafuente, Carenas.

Expedidas el día 19.

José Rodes Rubio, Mequinenza.  
José Riván Jodra, id.  
Emilio Ibarz Gabete, id.  
José Arbiol Jover, id.  
Agustín Gimeno Silvestre, id.  
Santiago Moret Arget, id.  
Antonio Llop Más, id.  
Mariano Llop Borbón, id.  
Francisco Llop Blas, id.  
Mariano Sancha Gastón, Zaragoza, Coso, 79.  
Eugenio Gracia Pablo, id., Armas, 53.  
Carlos Castillo Tudela, id., C.º de los Cubos, 280.  
Angel Bailera Aráiz, id., B. Bazara, 21.  
Domingo Pérez García, id., Miguel de Ara, 5 y 7.  
Antonio Plano Aznárez, Uncastillo.  
Florencio Gavara Sangüesa, Villanueva de Jiloca.

Expedidas el día 21.

Macario Martínez García, Bijuesca.  
Pablo Moreno Sebastián, Fabara.  
Severo Blasco Martínez, Belchite.  
Agustín Pascual Beltrán, Puebla de Albornotón.  
Julián Peled Laguna, Monegrillo.  
José Calvo Garcés, Belchite.  
Lorenzo Gracia Berges, San Juan.

Expedidas el día 22.

Miguel Castiella Santamaría, Zaragoza, San Jorge, 7.

Leonardo Buñuel Portolés, id., Independencia, 11.  
Florencio Sanz Tren, Sástago.  
Jesús Arrieta Bernal, Castejón de Valdejasa.  
Rogelio Laplana Bernal, id.

Expedidas el día 23.

Prudencio Marraco Lasa, Artieda.  
Isidro Lozano Angulo, Zaragoza, Independencia, 14.  
Manuel Lozano Grasa, id., id., 14.  
José Armácegui Pérez, Sos.  
Pablo Pérez Zabala, id.  
Valero Benavente Murillo, Ejea.  
Angel Campos Recaj, id.  
Fidel Gómez Palacios, Alpartir.  
Enrique Lobet Esteban, id.  
Juan Borraz López, Pina.

Expedidas el día 25.

Jesús Llu Guerrero, Fuentes de Jiloca.  
Gregorio Alcutier Alacén, Múro.  
Sebastián Ruiz Moreno, Carenas.  
Jaime Muntadas Quintana, id.  
Mariano Urtubias Cabrejas, Mallén.  
Pascual Gracia Nogueras, Belchite.

Expedidas el día 26.

Angel Bernal Soler, Valtorres.

Expedidas el día 27.

Nemesio Marco Sanz, Malpica de Arba.  
Serafín López Yagüe, Muebrega.  
Simón Gracia Latierra, Remolinos.  
Jesús Barreras Barceló, Villafranca de Ebro.  
Fernando Borque Delpón, Zaragoza, Casta Alvarez, núm. 13.  
Felipe Esteban Mañano, id., Méndez Núñez, 26.  
Joaquín Seral Juste, id., Daroca, 22.  
Juan Espiago Esteban, Torrelapaja.  
Gregorio Molinero Marín, Nigüella.

Expedidas el día 28.

Julián Bosque Sanz, Zaragoza, Casa Blanca, 55.  
Francisco Buil Paradera, id., Camino del Sábado, 5.  
Julio Buil Paradera, id., paseo Sasera, 8.  
José María Buil Paradera, id., Mayor, 42.  
Epifanio Sánchez Langa, Fuentes de Jiloca.  
Ernesto González Torre, Zaragoza, San Miguel, 29.  
Javier Ramírez Sinués, id., plaza Aragón, 4.  
Octavio Buil Paradera, id., Gascón de Gotor, 7.  
Gregorio Gracia García, id., San Pablo, 161.  
Mariano Cubeles Martín, Caspe.  
Domingo Guío Buisán, id.  
Serapio Calvo Miranda, Santa Cruz de Grío.  
Francisco Martínez Royo, Tarazona.  
Dionisio Ezquerria Forcadell, Zaragoza, San Clemente, 14.

Guillermo Ezquerria Forcadell, id., San Pablo, 77.  
Jerónimo Angona Angull, id., Conde de Aranda, 1.  
Mannel Velilla Ballona, San Félix, 6.  
José Alonso Zaldívar, Remolinos.  
Casimiro Floria Beltrán, Cerveruela.  
José Julián Sebastián, id.  
Esteban Andrés Tío, id.  
Francisco Vela Mañoz, Jarque.  
Manuel Sancho Genzol, Pedrola.  
Emeterio Solana Perales, Torrijo de la Cañada.  
Gregorio Portero Arenas, id.



Paulino González Jodra, íd.  
 Doroteo Muniente Ferrer, Escatrón.  
 Fermín Blocona García, Zaragoza, Av. Madrid, 105.  
 Baltasar Arnales Blasco, íd., Delicias, 75.  
 Mariano Moliner Garcés, Ejea.  
 Maximiliano Calavia Marco, Aranda de Moncayo.  
 Mariano Puig Casastús, Villamayor.  
 Enrique Vais Doer, Zaragoza, Marraco, 8.  
 Félix Causapé Ainsa, íd., Miralbueno, 79.  
 Félix Cardiel Navarro, Calcena.  
 Emilio Laborda Montón, Rueda.  
 Idefonso Bertol González, Bárboles.  
 Manuel Gracia Pasamar, Gallur.  
 Julián Trullén Larrosa, Zaragoza, Montemolín, 46.  
 Félix Casado Bosquez, íd., La Zuda, 11.  
 Angel Angós Bádenas, Longares.

Expedidas el día 29.

Manuel Paracuellos Insa, íd., Costa, 7.  
 Blas Pérez Franco, Calmarza.  
 Silverio Sauca Vela, Bijuesca.  
 José Rubio Argachal, Muel.  
 José Marsella Vicente, María de Huerva.  
 Melchor Laborda Montón, Rueda.  
 Augusto Serrena Gómez, Mallén.  
 Angel Resano Diago, Cunchillos.  
 Modesto Cosculín Huerte, Tarazona.  
 Luis Isabela Navarro, íd.  
 Manuel Aguaron Lafuente, Pradilla.  
 Félix Comenge Peralta, Monegrillo.  
 Vicente Gomaba Vela, Calatayud.  
 Nicasio Belber Martín, Viver de la Sierra.  
 Pedro Postego Gracia, Zaragoza, Calvo, 53.

Expedidas el día 30.

Manuel Díaz Deogracias, Zaragoza, Boggiero, 93.  
 José María Forniés Gracia, Brea.  
 Adela Galindo (viuda de Bueso), Ateca.  
 Francisco Gómez Monteagudo, La Muela.  
 Lino Pérez Ciria, Montón.  
 Alfredo Concellón Forniés, Zaragoza, Coso, 112.  
 Baldomero Pueyo Goyén, Uncastillo.  
 José Pérez Guduy, Tiermas.  
 Vicente Gracia Juste, Zaragoza, Av. 1.º Mayo, 19.  
 Jesús Campos Joven, íd., Heroísmo, 55.  
 Custodio Moratilla Sánchez, Av. Cataluña, 30.  
 José Fernández Gómez, íd., Terminillo, 2.  
 Félix Casado Laputién, íd., Graus, 18.  
 Guillermo Meins Soro, íd., Vargas, 4.  
 Gregorio Maza Abadía, íd., Borja, 2.  
 Pablo Barrau Ortigosa, íd., Coso, 69.  
 Francisco Funes Mateo, íd., Alcalá, 18.  
 Zaragoza, 30 de junio de 1934.

El Gobernador.

Elviro Ordiales Oroz.

## SECCION CUARTA

Núm. 1.008.

### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

La Junta administrativa celebrada en 27 de diciembre último, bajo mi presidencia, para ver y fallar el expediente número 33-1933, instruido con motivo de la aprehensión de distintos frascos vacíos, etiquetas, tapones y badanas, de perfumes para supuesta fabricación y venta de colonia, acuerdo lo siguiente:

Que los hechos denunciados no son constitutivo de falta de defraudación de ninguna especie, y por ello procedía y al efecto absolvió de toda responsabilidad al inculpado por dicho expediente, José Otero Botana.

Y para que sirva de notificación al inculpado, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Zaragoza, a 19 de febrero de 1935.—El Delegado de Hacienda, G. del Valle.

\*\*\*

La Junta administrativa celebrada en 27 de diciembre último, bajo mi presidencia, para ver y fallar el expediente núm. 23-1933, instruido con motivo de la aprehensión de dos libras de tabaco marca Génér, destinado para la venta, acordó lo siguiente:

1.º Declarar que los hechos son constitutivos de una falta de contrabando por tenencia de tabaco, sin signo de su legal procedencia y destinado a la venta.

2.º Que en los mismos es de apreciar la existencia de una circunstancia atenuante por su cuantía.

3.º Que de los respectivos hechos es responsable, en concepto de autor, Domingo Ureña Escudero.

4.º Que por tanto procede imponer una multa igual al duplo del valor de los géneros aprehendidos, con un arresto subsidiario, en caso de insolvencia, de tres días y al reintegro del expediente, importando la multa 15'60 pesetas y 2 pesetas el reintegro, más el comiso del género aprehendido.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Y para que sirva de notificación al inculpado, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Zaragoza, a 19 de febrero de 1935.—El Delegado de Hacienda, G. del Valle.

\*\*\*

La Junta administrativa celebrada en 27 de diciembre último, bajo mi presidencia, para ver y fallar el expediente número 9-1934, instruido con motivo de la aprehensión de nueve encendedores sin sello reglamentario, acordó lo siguiente:

1.º Declarar que los hechos son constitutivos de una falta de contrabando por tráfico y venta de encendedores sin sello.

2.º Que en los mismos es de apreciar la existencia de una circunstancia atenuante por la cuantía.

3.º Que de los repetidos hechos es responsable, en concepto de autor, el inculpado Faustino Tobías Gracia.

4.º Imponer una multa igual al duplo del valor de los encendedores, o sea 180 pesetas, más el reintegro del expediente, con un arresto subsidiario de treinta y seis días u comiso del género.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Y para que sirva de notificación al inculpado, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Zaragoza, a 19 de febrero de 1935.—El Delegado de Hacienda, G. del Valle.

\*\*\*

La Junta administrativa celebrada en 27 de diciembre último, bajo mi presidencia, para ver y fallar el expediente número 106-1932, instruido con motivo de aprehensiones de aguardientes compuestos para su venta, sin hallarse debidamente matriculado, acordó lo siguiente:

1.º Que los hechos son constitutivos de una falta de defraudación por venta de aguardientes sin aptitud legal para ello.

2.º Que en los mismos es de apreciar la existencia de una circunstancia agravante y una atenuante, que se compensan.

3.º Que de los respectivos hechos es responsable, en concepto de autor, Vicente Arnal Moreno.

4.º Que procede imponer una multa igual al triple del valor de los derechos defraudados, con un arresto en caso de insolvencia de trece días y el reintegro del expediente, importando la multa 67'08 pesetas y 2 pesetas el reintegro.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores y devolución del género aprehendido, una vez satisfechas las responsabilidades.

Y para que sirva de notificación al inculcado, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Zaragoza, a 19 de febrero de 1935. — El Delegado de Hacienda, G. del Valle.

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Comisión Gestora del Consejo de la Economía Nacional

La Presidencia del Consejo de Ministros ha encargado a la Comisión gestora interina del Consejo de la Economía Nacional el estudio de la Política comercial de España; y al efecto de recoger las aspiraciones y orientaciones de los elementos productores agrícolas, comerciantes, industriales y consumidores, la referida Comisión gestora abre información pública por escrito hasta el día 30 de abril próximo.

La información pública, a la que podrán concurrir en general todos los ciudadanos españoles y cuantos tengan relación con la producción y el comercio nacionales, pueden comprender todos los aspectos del régimen arancelario y del comercio internacional de nuestro país, y de un modo concreto y especial, la información pública que se solicita debería tratar las siguientes cuestiones:

#### a) Revisión arancelaria.

Si conviene proceder a una revisión y clasificación general del Arancel de Aduanas, que rige desde 1922, para recoger en esta revisión y clasificación general las enseñanzas de la técnica en estos quince años últimos y las realidades económicas del momento presente.

#### b) Régimen de contingentes.

Si ha de subsistir este régimen o ha de suprimirse, radicalmente, aunque los demás países lo mantengan. En caso de subsistencia de los contingentes, si han de otorgarse mediante compensación, o sea con la obligación el importador del contingente de exportar mercancías españolas por igual valor, o ha de subsistir el sistema actual. En caso de suprimirse el régimen de contingentes, si conviene dictar una ley de superprotección de nuestras producciones para aplicarla a los países que apliquen el sistema de contingentes a nuestros productos.

#### c) Convenios comerciales.

Si han de concertarse convenios comerciales, su orientación, sus fines. Si los convenios han de concertarse por plazos cortos o por un período por lo menos de cinco años para dar estabilidad al comercio internacional. Si ha de subsistir la cláusula de nación más favorecida; en el caso de mantenerse la cláusula de nación más favorecida, garantías que deberán adoptarse para su leal cumplimiento.

#### d) Convenio de pagos.

Cómo pueden solventarse las restricciones monetarias que en defensa de su balanza establecen algunos países y si en los Convenios de pagos ha de establecerse el «claring» mediante la compensación por

trueque de mercancías o por retención en un Banco oficial del valor de parte de las importaciones del país respectivo.

Forma de desbloquear los créditos comerciales y financieros que los ciudadanos españoles tienen en países extranjeros.

#### e) Organos directores del Comercio internacional.

¿Ha de subsistir el actual sistema de dirección de Comercio internacional sometido al criterio de una Comisión interministerial de funcionarios, o ha de suprimirse esta Comisión? ¿Los elementos productores y consumidores han de intervenir en el asesoramiento de las medidas que en materia comercial adopte el Poder público?

La información pública por escrito se recibirá en el Consejo de Economía Nacional hasta el 30 de abril próximo, y a esta información se invita especialmente a las clases productoras del país, Cámaras de Comercio, de Industria, Agrícolas, Sindicatos, Asociaciones de Productores, industriales, etc., y consumidores, para que resulte una amplia información que sintetice el sentir de la Economía general de España sobre un problema que, cual el del Comercio exterior, constituye la base fundamental de la vida económica del país.

Los escritos pueden dirigirse al señor Presidente de la Comisión gestora interina del Consejo de Economía Nacional, calle de Alcalá-Zamora, 34, hasta fin del mes actual, y Francisco Giner, número 17, a partir del 1.º de marzo próximo.

Madrid, 5 de febrero de 1935.—El Presidente, Daniel Riu.

#### Información sobre «La economía de las obras hidráulicas».

La Comisión gestora del Consejo de la Economía Nacional, encargada de realizar un estudio sobre «La economía de las obras hidráulicas» por virtud de Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 8 de enero corriente, en ejecución de la misma, anuncia que queda abierta información escrita hasta el día 28 del próximo mes de febrero sobre el tema antes enunciado.

Podrán concurrir a ella cuantos profesionales, personas o entidades, tengan interés en manifestar su opinión respecto de la economía de las obras hidráulicas, bien mirando a la experiencia del pasado o a la del presente, bien atendiendo a la política que en el porvenir deba seguirse; ora respecto de casos concretos, ora con relación a sistemas de obras; a título meramente expositivo o con ánimo crítico. En todo caso, los escritos deberán referirse, principalmente, al aspecto económico, financiero y administrativo de esta clase de obras, y serán sucintos, concretos y documentados.

La Comisión gestora del Consejo de la Economía Nacional, percata de la trascendencia de este problema, que en su faceta económica nacional está todavía necesitada de muy serios estudios, estimula el celo de Corporaciones locales, Ingenieros constructores, hombres de negocios, agricultores e industriales para que concurren a la información que queda abierta, dirigiendo sus escritos al domicilio de esta Comisión gestora, Alcalá-Zamora, 34, Madrid.

Madrid, 24 de enero de 1935.—El Presidente, Daniel Riu.

#### Información sobre «Algunas bases fundamentales para la ordenación de nuestra economía agrícola y forestal».

La Comisión gestora del Consejo de la Economía Nacional, encargada de realizar un estudio sobre Al-



gunas bases fundamentales para la ordenación de nuestra economía agrícola y forestal, por viriud de Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 8 del pasado, anuncia que queda abierta información escrita hasta el 30 de abril próximo sobre el tema antes enunciado.

Podrán concurrir a ella cuantos profesionales, personas o entidades tengan interés en manifestar su parecer respecto a la ordenación, aprovechamiento integral y distribución de nuestras producciones del campo, especialmente: trigo, maíz y otros cereales y legumbres con destino a la alimentación y especial renta del ganado (incluso los forrajes arbóreos o arbustivos y residuos industriales que a dicho fin puedan contribuir); patata y demás tubérculos, bulbos, raíces y hortalizas; aceituna, como alimento directo con todos sus derivados, empezando por el aceite de oliva; semillas oleaginosas; caña y remolacha azucareras; uva, naranja y otros frutos, también como alimento del hombre y del ganado, con sus especiales aplicaciones en la industria; algodón, lino, cáñamo y demás fibras textiles, incluso la seda; tabaco, etc., etc.

Orientación de nuestra repoblación forestal, respecto al aprovechamiento de los productos del monte en orden a la alimentación, madera propiamente tal, producción de carbón para carburante, derivados de la carbonización, pastas de celulosa, alcohol, levaduras, miera en sus naturales aplicaciones, fibras textiles, viscosa o seda artificial, etc., etc.

En estas informaciones y en cuantas pueda sugerir el celo de los organismos y Corporaciones oficiales y particulares, Ingenieros o Directores de explotaciones agrícolas o forestales de industrias afectas a este orden de producción, incluso los fabricantes de abonos químicos y orgánicos, experimentadores de toda clase, etcétera, etc., se tendrá la aspiración de que España llegue al máximo aprovechamiento de sus recursos naturales para afianzar las bases de su suficiencia económica en todo momento.

Las informaciones deberán dirigirse a esta Comisión Gestora, Niceto Alcalá-Zamora, número 34, hasta fin del mes actual, y Francisco Giner, número 17, a partir del 1.º de marzo próximo.

Madrid, 5 de febrero de 1935.—El Presidente, Daniel Riu.

(Gaceta 16 febrero 1935).

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección general del Tesoro público.

No habiendo recibido el Administrador de Loterías de Bermeo (Vizcaya) los cinco billetes de 2.ª serie, números 3.977, 8.440, 9.928, 26.486 y 34.519, del sorteo que ha de celebrarse el día 21 del corriente, que se le remitieron para su venta el día 1.º del actual, este Centro directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Instrucción de Loterías de 25 de febrero de 1893, ha acordado declararlos nulos a los efectos del mencionado sorteo, quedando de cuenta del Estado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda. Madrid, 18 de febrero de 1935.—El Director general, P. E., E. Lanzagorta.

(Gaceta 20 febrero 1935).

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección general de Administración.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 el Ayuntamiento de Lugo (Lorezana), cuya Secretaría ha sido anunciada a concurso en la *Gaceta de Madrid* de 24 de octubre último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretario en propiedad de la expresada Corporación municipal al concursante D. Julio Ferreiro Rey, actual Secretario del Ayuntamiento de Riobarba, de la misma provincia.

Madrid, 19 de febrero de 1935.—El Director general, Carlos Echeguren.

Incurso el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba) en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y número 14 de la Orden de convocatoria del concurso de su intervención de Fondos, de 14 de marzo de 1934 (*Gaceta* del 15),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren ambas disposiciones, acuerda nombrar Interventor en propiedad del citado Ayuntamiento al concursante D. Juan Antonio Sánchez de Castro.

Madrid, 18 de febrero de 1935.—El Director general, Carlos Echeguren.

Incluida en el concurso de Secretarías de primera categoría, anunciado en la *Gaceta de Madrid* de 9 del actual, la Secretaría del Ayuntamiento de Meis, que no es vacante definitiva, por pender recurso contencioso-administrativo del último titular, que fué destituido de su cargo,

Esta Dirección general acuerda eliminar de dicho concurso la Secretaría de Meis (Pontevedra).

Madrid, 18 de febrero de 1935.—El Director general, Carlos Echeguren.

(Gaceta 19 febrero 1935).

### Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias.

#### Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria.

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de febrero de 1932, se anuncia para su provisión en propiedad una plaza de Inspector Veterinario municipal en Uncastillo (Zaragoza).

Municipios que integran al partido veterinario, Uncastillo.

Capitalidad del partido, Uncastillo.

Partido judicial, Sos del Rey Católico.

Causa de la vacante, Defunción.

Censo de población, 3.832 habitantes.

Dotación anual por servicios veterinarios, 2.500 pesetas.

Censo ganadero, 7.507 cabezas.

Otros servicios pecuarios, Parada.

Duración del concurso, treinta días.

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán por los interesados al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de mérito.

Madrid, 12 de febrero de 1935.—El Inspector general Jefe de la Sección, A. Benito.—V.º B.º: El Director general, F. Sánchez.

(Gaceta 19 febrero 1935).

## Jefatura de Industria de la Provincia de Zaragoza.

### Tarifas para alumbrado (tanto alzado) de la Sociedad «Rivera, Bernad y Compañía» S. en C., de Albalate del Arzobispo (Teruel).

Número de lámparas	Precio mensual de las de 10 wátios — Pesetas	Idem de las de 25 wátios — Pesetas	Idem de las de 32 wátios — Pesetas
1	2	3'30	4'85
2	4	6'60	9'70
3	6	9'90	14'55
4	6'65	11'20	
5	7'30	12'50	
6	7'95	13'80	
7	8'60	15'10	
8	9'25	16'40	
9	9'90	17'70	
10	10'55	19	
11	11'20	20'30	
12	11'85	21'60	
13	12'50	22'90	
14	13'15	24'20	
15	13'80	25'50	
16	14'45	26'80	
17	15'10	28'10	
18	15'75	29'40	
19	16'40	30'70	
20	17'05	32	
21	17'70		
22	18'35		
23	19		
24	19'65		
25	20'30		
26	20'95		
27	21'60		
28	22'25		
29	22'90		
30	23'55		

Las condiciones de aplicación de la precedente tarifa, son las figuradas en el BOLETIN OFICIAL de 11 de mayo de 1934, con la única variación de sustituir la palabra «wátios», donde dice «bujías».

Albalate del Arzobispo, 15 de febrero de 1935.—Por Rivera, Bernad y Compañía, S. en C., José Rivera.

Certifico: Que la vigente tarifa es la que legalmente aplica la Sociedad «Rivera, Bernad y Compañía».

Zaragoza, 18 de febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Rogelio Martínez.

Hay un sello que dice: «Jefatura Industrial de la provincia de Zaragoza».

Núm. 1.035.

### Inspección provincial Veterinaria.

#### Circular.

En sesión celebrada por la Junta provincial de Fomento Pecuario, entre otros acuerdos, se tomó el siguiente:

Que la apertura de las paradas de sementales equinos fuese en esta provincia desde el día 20 del corriente en adelante para las paradas que se hallan situadas en las márgenes de los ríos Ebro, Gállego y Jalón, y el día 1.º de marzo próximo para las restantes.

Con el fin de evitar que las hembras que concurren a las paradas, para ser cubiertas por los sementales, puedan dar lugar a la transmisión de enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias, los paradistas, bajo su responsabilidad, rechazarán toda hembra que no haya sido reconocida previamente por el Inspector municipal Veterinario encargado de la parada, lo cual justificarán con el certificado sanitario de la misma, expedido por el mencionado Inspector municipal y en el que acreditará su perfecto estado sanitario.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los señores Alcaldes requerir a los propietarios de las paradas equinas enclavadas en sus respectivos términos municipales para darles cuenta de la presente circular.

Zaragoza, 20 de febrero de 1935.—El Inspector provincial Veterinario, Balbino López.

Núm. 940.

### Jefatura de Obras públicas.

#### CARRETERAS. — Expropiaciones.

Comprobada por el Alcalde de Morata de Jalón la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Morata de Jalón a Santa Cruz de Grió, trozos primero y segundo, esta Jefatura ha dispuesto que se publique a continuación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, como dispone el artículo 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y corporaciones interesadas, en el plazo de dieciséis días, las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Alcaldía de Morata de Jalón, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 15 de febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Relación de propietarios del término de Morata de Jalón de las fincas que ocupa la carretera de Morata de Jalón a Santa Cruz de Grió, trozos 1.º y 2.º

Número de orden, nombres de los propietarios y clase de finca.

- 1 D. Mariano Pérez Sancho, campo secano en cultivo.
- 2 » Pascual Sancho, viña en cultivo.
- 3 » Ambrosio Yus, id. id.
- 4 Viuda de Melchor Maestro, id. id.
- 5 D. Domingo Velilla, id. id.
- 6 D.<sup>a</sup> Antonia Andrés, id. id.
- 7 D. Manuel Maestró Marqueta, id. id.
- 8 » Bruno Gracia, campo en cultivo.
- 9 Viuda de Melchor Maestro, viña en cultivo.
- 10 D. Manuel Roy, id. y olivar en cultivo.
- 11 » Bruno Gracia, id. y almendros en id.
- 12 » Enrique Serrano, id. en cultivo.
- 13 » Enrique Serrano, id. id.
- 14 » Manuel Aznar Caballero, id. id.
- 15 » Manuel Alonso, id. id.
- 16 » Antonio Caro, id. id.
- 17 » Blas Jaime, id. id.
- 18 » Manuel Jaime, campo en cultivo.
- 19 » José María Diestre, viña en cultivo.
- 20 » Teófilo Pérez, campo en cultivo.
- 21 Herederos de Conde Argillo, campo y olivar en cultivo.
- 22 D. Enrique Serrano, viña en cultivo.
- 23 » Zacarías Torón, campo y olivar en cultivo.
- 24 D.<sup>a</sup> Simona Polo, id. id. id.



- 25 D. Baldomero Marín, id. id. id.  
 26 » Miguel Cuartero, id. id. id.  
 27 » Constantino Maestro, id. id. id.  
 28 » Jesús Marín Polo, id. id. id.  
 29 » Miguel Polo, id. id. id.  
 30 D.<sup>a</sup> Carmen Cabeza, id. id. id.  
 31 » Damiana Velilla, id. id. id.  
 32 » Constantina Maestro, id. id. id.  
 33 D. Valero Torcal, id. id. id.  
 34 Viuda de Cándido Maestro, id. id. id.  
 35 » de Pascual Sánchez, id. id. id.  
 36 D. Manuel Gascón, id. id. id.  
 37 » Pedro Maestro, id. id. id.  
 38 » Manuel Maestro, id. id. id.  
 39 » Daniel Mercado, id. id. id.  
 40 » Jesús María Torcal, id. id. id.  
 41 Viuda de Cándido Maestro, id. id. id.  
 42 » de Bruno Andrés, id. id. id.  
 43 » de Mariano Val, id. id. id.  
 44 D. Santiago Domínguez, id. id. id.  
 45 » Antonio Yus Marín, id. id. id.  
 46 » Juan Cuartero, id. id. id.  
 47 » Javier Torcal, id. id. id.  
 48 » Benita Liarte, id. id. id.  
 49 » Manuel Pascual, id. id. id.  
 50 » Alberto Labordeta, id. id. id.  
 51 » Mariano Fuertes, id. id. id.  
 52 D. José Mercado Marín, campo, y olivar en cultivo.  
 53 » Ricardo Serrano, id. id. id.  
 54 Viuda de D. Mariano Val, id. id. id.  
 55 D. Carlos Revuelta, id. id. id.  
 56 Viuda de D. Cándido Maestro, id. id. id.  
 57 D. Manuel Marín Yus, id. id. id.  
 58 » Gregorio Gimeno, id. id. id.  
 59 » Ruperto Giménez, id. id. id.  
 60 » Santiago Domínguez, id. id. id.  
 61 » Manuel Mercado, id. id. id.  
 62 Viuda de Vicente Andrés, id. id. id.  
 63 D. Valero Torcal, id. id. id.  
 64 » Manuel Arnal Caballero, id. id. id.  
 65 » Manuel Maestro Marqueta, id. id. id.  
 66 » Andrés Bayo, id. id. id.  
 67 » Viuda de José Astua, id. id. id.  
 68 D. Timoteo Torcal, id. id. id.  
 69 » Andrés Bayo, id., id. y viña id. id.  
 70 Viuda de Mariano Val, id. id. id.  
 71 D. Santiago Domínguez, Viña en cultivo.  
 72 » Joaquín Rubio, id. id. id.  
 73 » Mariano Gimeno, id. id. id.  
 74 » Pedro Gimeno, id. id. id.  
 75 » Miguel Polo, id. id. id.  
 76 » Antonio Yus, id. id. id.  
 77 » Jesús Martínez, id. id. id.  
 78 » Ignacio Andrés, id. id. id.  
 79 » Pedro Torcal, id. id. id.  
 80 » Ramón Blas, id. id. id.  
 81 D.<sup>a</sup> Petra Torcal, id. id. id.  
 82 Viuda de Mariano Val, id. id. id.  
 83 D.<sup>a</sup> María Torcal, id. id. id.  
 84 D. Daniel Mercado, id. id. id.  
 85 » Victoriano Mercado, id. id. id.  
 86 » Daniel Mercado, id. id. id.  
 87 » Santiago Domínguez, id. id. id.  
 88 » Isidoro Cabeza, id. id. id.  
 89 » Manuel Yus, id. id. id.  
 90 » Virgilio Jaime, id. id. id.  
 91 » Francisco Blas, id. id. id.  
 92 » Manuel Miguel, id. id. id.  
 93 » Bernardo Cabeza, Campo en cultivo.  
 94 » Mariano Uriol Marín, Viña en cultivo.  
 95 » Manuel Gascón, id. id. id.  
 96 » Victoriano Mercado, id. id. id.

- 97 » Daniel Mercado, Nogueiras  
 98 Viuda de D. Ignacio Yus, Campo, y olivar en cultivo.  
 99 D. Manuel Gascón, Olivar en yermo.  
 100 » Justo Yus, Viña y olivar en yermo.  
 101 » Jesús Marín, Olivar en cultivo.  
 102 D.<sup>a</sup> María Yus, id. id. id.  
 103 D. Francisco Montero, Viña en cultivo.  
 104 » Mariano Cabeza, Olivar en cultivo campo.  
 105 » Antonio Joven, id. id. id.  
 106 » Francisco Joven, Olivar y viña en cultivo.  
 107 » José Oriol, id. id. y árboles frutales.  
 108 » Gregorio Gimeno, id. id. id. y chopos yermo.  
 109 » Miguel Rodrigo, id. id. y cultivo.  
 110 « Remigio Lahoz, id. id. id.  
 111 » Valentín Lahoz, Olivar y campo en cultivo.  
 112 » Vicente Cabeza Pérez, Olivar y campo en cultivo.  
 113 » José Lahoz, Campo en cultivo.  
 114 » Miguel Joven, Viña en cultivo.  
 115 « Antonio Arnal Serrano, id. id. id.  
 116 » Manuel Miguel, id. id. id.  
 117 » Mariano Ruiz, Nogales en yermo.  
 118 » Jesús García, Viña en cultivo.  
 119 » Manuel Gimeno, Viña en cultivo.

Zaragoza, 14 de febrero de 1935.

### Juntas municipales del Censo electoral.

*Relación de Presidentes y Suplentes para las Mesas electorales de los pueblos que se expresan, designados para el bienio 1935-36, y que se publica en este "Boletín Oficial" en cumplimiento y a los efectos de la circular de la Junta Central del Censo Electoral de 24 de febrero de 1902.*

(Continuación).

ABANTO. — Sección única: Presidente, D. Pedro Aranda Arguedas. Suplente, D. Agustín Marco Peiro.

AGUARON. — Distrito 1.º, sección única: Presidente, D. Benjamín Olmos Marco. Suplente, don Vicente Benedí Jimeno. — Distrito 2.º, sección única: Presidente, D. Francisco Orduña Babin. Suplente, D. Manuel Esponera Ortiz de Urbina.

ALCALA DE EBRO. — Sección única: Presidente, D. Mariano Castellnou Leza. Suplente, don Joaquín Achón Corrales.

ALPARTIR. — Sección 1.ª: Presidente, D. Pedro Torres Gómez. Suplente, D. Pedro Barranco Navarro. — Sección 2.ª: Presidente, D. José Marín Pascual. Suplente, D. Benito Baranda Gimeno.

ALMONACID DE LA SIERRA. — Sección 1.ª: Presidente, D. Manuel Zarazaga Berna. Suplente, D. Manuel Royo Girón. — Sección 2.ª: Presidente, D. Emilio Aldea Tejero. Suplente, D. Francisco Acero Bernal.

ATEA. — Sección única: Presidente, D. Manuel Hernández Esteban. Suplente, D. Angel Ginés Parricio.

BARDALLUR. — Sección única: Presidente, don Salvador Martínez Ariza. Suplente, D. Juan Domínguez Trébol.

CABAÑAS DE EBRO. — Sección única: Presidente, D. Antonio González Moreno. Suplente, don Angel Andía Abián.

CASPE. — Distrito 1.º, sección 1.ª: Presidente, D. Faustino Navarro Catalán. Suplente, D. Miguel Jimeno Garcés. — Sección 2.ª: Presidente, D. Antonio Monleón Gracia. Suplente, D. José Ferrero Vi-

dal. — Distrito 2.º, sección 1.ª: Presidente, D. Joaquín Muniesa Casamián. Suplente, D. Andrés Jarque Puntos. — Sección 2.ª: Presidente, D. Martín Mustieles Ferrer. Suplente, D. Daniel Jover Zaporta. — Sección 3.ª: Presidente, D. Miguel Olona Mas. Suplente, D. Firmo Jover Zaporta. — Distrito 3.º, sección 1.ª: Presidente, D. José Pellicer Serrate. Suplente, D. Luis Julve Franc. — Sección 2.ª: Presidente, D. José París Luna. Suplente, D. Antonio Jordán Casajús. — Sección 3.ª: Presidente, D. Antonio Navarro Cortés. Suplente, D. Manuel Jimeno Ruiz. — Sección 4.ª: Presidente, D. Manuel Palacios Royo. Suplente, D. Francisco Hernández Clavero. — Distrito 4.º, sección 1.ª: Presidente, D. Miguel Pia-zuelo Gonzalvo. Suplente, D. José Hernández Rufao. Sección 2.ª: Presidente, D. Ramón Navarro Ruiz. Suplente, D. Francisco Guñu Lacasa.

CERVERUELA. — Sección única: Presidente, D. José Minguillón Pérez. Suplente, D. Jorge Casado Floría.

CINCO OLIVAS. — Sección única: Presidente, D. José Costa Tesán (2.º). Suplente, D. Antonio Masturel Tejel.

CODO. — Sección única: Presidente, D. Agustín Oria Burgos. Suplente, D. Hipólito Larrosa Latorre.

CONTAMINA. — Sección única: Presidente, don Francisco Tirado Arcos. Suplente, D. Gregorio Moros Fernández.

CHODES. — Sección única: Presidente, D. Francisco Tejada Grima. Suplente, D. Antonio Gutiérrez García.

ISUERRE. — Sección única: Presidente, D. José Aguas Aguas. Suplente, D. Pío Almárcegui Soteras.

LUCENI. — Sección 1.ª: Presidente, D. Carmelo Santos Jiménez. Suplente, D. Prisco Ainaga Cuartero. — Sección 2.ª: Presidente, D. Antonio Sau Lafuente. Suplente, D. Juan Gil Román.

MALUENDA. — Sección 1.ª: Presidente, D. Feliciano Vera García. Suplente, D. Pascual Melendo Asensio. — Sección 2.ª: Presidente, D. Pablo Molina Pardos. Suplente, D. Ignacio Melendo Cebrián.

MALLEN. — Distrito 1.º, sección 1.ª: Presidente, D. Jesús Miguel González. Suplente, D. Carmelo López Longás. — Sección 2.ª: Presidente, D. Jesús Marco Lerín. Suplente, D. Wenceslao López García. — Distrito 2.º, sección 1.ª: Presidente, don José Marco Laliena. Suplente, D. Mariano Lozaon Morano. — Sección 2.ª: Presidente, D. Leandro Martínez Lostao. Suplente, D. Manuel López Navarro.

MANCHONES. — Sección única: Presidente, don Florencio Martín Castillo. Suplente, D. Agustín Martín Castillo.

MIEDES. — Sección única: Presidente, D. Jaime Gasca Padilla. Suplente, D. Manuel Serrano Briz.

MONTON. — Sección única: Presidente, D. Manuel Muñoz García. Suplente, D. Pablo Jimeno García.

ORES. — Sección única: Presidente, D. Antonio Botaya Auría. Suplente, D. Saturnino Campos Tenias.

PIEDRATAJADA. — Sección única: Presidente, D. Manuel de Sus Jimeno. Suplente, D. Antonio de Sus Visis.

PINA DE EBRO. — Sección 1.ª: Presidente, don Domingo Belled Mermejo. Suplente, D. Gregorio Vidal Genzor. — Sección 2.ª: Presidente, D. Francisco del Cazo Marcón. Suplente, D. Ildefonso Zapater Bascó. — Sección 3.ª: Presidente, D. Macario Alvirra Ruiseco. Suplente, D. Fidel Palacios Gasca. — Sección 4.ª: Presidente, D. Valentín Laborda Lacosta. Suplente, D. Romualdo Fanlo Val.

PINSEQUE. — Sección 1.ª: Presidente, D. Agustín Izquierdo Tello. Suplente, D. Manuel Velázquez Bernal. — Sección 2.ª: Presidente, D. Silvestre Gay Mur. Suplente, D. Simeón Manero Lapidra.

PURROY. — Sección única: Presidente, D. Santos Langa Marín. Suplente, D. Pedro Aparicio Trasobares.

RUEDA DE JALON. — Sección única: Presidente, D. Gerardo Martínez Martín. Suplente, don Mariano Arcega Zabal.

TABUENCA. — Sección 1.ª: Presidente, D. Emeterio Sancho Sancho. Suplente, D. Matías Gómez Aznar. — Sección 2.ª: Presidente, D. Andrés Román Peñafiel. Suplente, D. Pedro Cuartero Cuartero.

TORRES DE BERRELLEN. — Sección 1.ª: Presidente, D. Mariano Banzo Padró. Suplente, D. Ricardo Zabay de los Ríos. — Sección 2.ª: Presidente, D. Felipe Loperena Zabalza. Suplente, D. Francisco Latorre Oliván.

TRASMOZ. — Sección única: Presidente, D. Zenón Andía Lamana. Suplente, D. Benjamín Lafuente Martínez.

UNDUES PINTANO. — Sección única: Presidente D. Alejandro Pérez Soteras. Suplente, D. Lázaro Campo Jiménez.

## SECCION SEXTA

### Reemplazos.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos de los pueblos que a continuación se expresan, se les cita para que comparezcan ante sus respectivas Alcaldías antes del día 17 de marzo, y de no hacerlo serán declarados prófugos.

1.016. — Santa Eulalia de Gállego. — Daniel Laplaza Montori.

1.031. — Escatrón. — Pedro Vallesta Fuentes y Antonio Pentaluva Diestre.

\* \* \*

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1935, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

1.018. — Belchite

1.030. — Alfajarín

1.031. — Escatrón

1.032. — Biota

\* \* \*

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Cuentas municipales.

1.015. — Munébrega

1.033. — Valpalmas



**Liquidaciones de presupuestos y relación de deudores y acreedores.**

1.019. — Alhama de Aragón

**Ordenanzas para formar el repartimiento general.**

1.033. — Valpalmas

**Repartimiento general.**

1.017. — Cetina

1.034. — Monreal de Ariza

\* \* \*

PINA DE EBRO

Núm. 880.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de enero último, que el Secretario que suscribe forma en cumplimiento a lo que está prevenido para su publicación:

Sesión ordinaria del día 5. — Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la "Gaceta" y "Boletines Oficiales".

Aprobaron la cuenta presentada por los representantes de este Ayuntamiento en la Capital señores Rubio y Gómez, con relación al 31 de diciembre, por la que resulta un saldo de 1.699'65 pesetas a favor de este Municipio, siendo aprobado.

Presentado el extracto de acuerdos de diciembre, fué aprobado, acordando su publicación.

Asimismo aprobaron una cuenta de la viuda de Pallarés, importante 34'55 pesetas, por gastos de la Comisión que fué a medir las roturaciones en los montes comunales, acordando su aprobación y que sea satisfecha del presupuesto municipal e incluída con los demás gastos ocasionados, para repartir su importe entre los roturadores.

Aprobaron otra cuenta de 6 pesetas, presentada por José Gracia, por recados llevados y traídos de Zaragoza.

Otras tres de Gállego y Plana, importantes 369 pesetas, por trabajos y materiales empleados en reparaciones de edificios de común, siendo aprobadas.

Otra, de 222'40 pesetas, presentada por el Farmacéutico, por medicamentos suplidos a los pobres de beneficencia durante el mes de diciembre, siendo aprobada.

En vista de unas cartas recibidas de los propietarios de las casas enclavadas sobre los porches de la plaza, quejándose de la permanencia de los vendedores ambulantes, acordaron, por unanimidad, no acceder a sus deseos de que les sea señalado otro punto, por ser ése el que de tiempo inmemorial se viene utilizando para esos fines.

Que por el señor Alcalde-Presidente se disponga lo conveniente para que por persona técnica competente o por algún práctico se haga el oportuno presupuesto del coste de construcción de una tapia que divida la nueva calle de Ramón y Cajal con la finca de D. Pedro Descartín y un puente sobre el camino, para dar acceso al mismo por la nueva calle que habrá de abrirse.

Que se arriende o exija a Luis Rocañín la cantidad de 25 pesetas mensuales por el alquiler de la vivienda que ocupa y terrenos sobrantes de los adquiridos para la construcción de Escuelas.

Gratificar a los Guardas municipales con 10 pe-

setas por la denuncia hecha a Pedro Samper, de La Almolda, por roturación arbitraria en los montes comunales.

Imponer ocho días de descuento al Guarda municipal Pascual Calvo Sierra, por faltas reconocidas por el Ayuntamiento en el cumplimiento de su deber.

Acordaron igualmente conceder a José Miguel Usón el terreno necesario para la construcción de una vivienda en el Soto.

Sesión ordinaria del día 12. — Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la "Gaceta" y "Boletines Oficiales".

En vista de una instancia de Santiago Blasco y otros vecinos de esta villa, solicitando serles concedido el soto denominado el Deslinde para el aprovechamiento de sus pastos por la dula, acordaron, por unanimidad, desestimar dicha reclamación, por haber sido concedido dicho aprovechamiento mediante subasta.

Quedaron enterados de una carta de Rivera, Bernal y Compañía, relacionada con la instalación de una línea de conducción de energía eléctrica para elevación de agua en el Macelo y para las industrias.

Autorizaron al Sindicato de Riegos de Talavera para construir un riego por la carretera vieja que conduce a la estación.

Quedaron enterados de un oficio del señor Juez de primera instancia de este partido, haciendo presente que el Oficial de esta Secretaría, D. Francisco Bueno, se halla desempeñando el cargo de Secretario de dicho Juzgado, no pudiendo, en el plazo que se señala a dicho señor para proveerse de persona idónea para el mismo, solicitando se prorogue el plazo concedido hasta que se provea dicha Secretaría, acordando por unanimidad concederle el plazo de dos meses para reintegrarse.

Que se satisfaga a Pascual Plana la cantidad de 85 pesetas por servicios prestados a esta Municipalidad.

Quedaron igualmente enterados de un escrito presentado por Vicente Zumeta, de esta vecindad, ofreciendo hacer las obras de construcción de tapias divisorias en la calle de Ramón y Cajal y apertura de la misma con sus correspondientes aceras, por la cantidad de 9.075 pesetas, acordando, por unanimidad, dejar en suspenso la resolución de la misma y girar mañana una visita al punto donde comprenden dichas obras, para resolver con más acierto en la sesión próxima.

Sesión ordinaria del día 19. — Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la "Gaceta" y "Boletines Oficiales".

Por el Concejal D. Mariano Salvador se hizo presente que entendía que el espíritu de la Corporación era conceder de plazo hasta el 15 de abril en vez del 15 de marzo al Oficial de la Secretaría D. Francisco Bueno, para reintegrarse a su destino, y puesto a discusión el asunto, fué así acordado por unanimidad.

Dióse cuenta de una comunicación del señor Juez de primera instancia de este partido, por la que se da por enterado del acuerdo tomado en la

sesión anterior respecto del plazo convenido al Oficial de esta Secretaría D. Francisco Bueno para reintegrarse al mismo, manifestando el agrado con que ha visto dicha resolución.

Examinada la cuenta rendida por el Recaudador de arbitrios de este Municipio Juan Rocañín, con relación al 31 de diciembre último, por la cual resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de 601'30 pesetas, quedó aprobada por unanimidad.

En vista de un escrito presentado por el mismo, acordaron le sea abonado en lo sucesivo el 4 por 100 de la recaudación de todos los valores que se le entreguen y que preste fianza que represente en fincas por lo menos un capital de 2.000 pesetas.

Puesta a discusión la instancia presentada por D.<sup>a</sup> Pilar Sin, acordaron, por unanimidad, concederle el paso que solicita desde su dehesa de Cascarillo a la huerta, en compensación a la servidumbre que supone una puerta de su huerta lindante con el campo escolar, y que una Comisión, compuesta de los señores Concejales D. Eloy Campos y D. Emilio Carranza, habrán de llevar a cabo el oportuno señalamiento.

Fueron presentadas las cuentas de ingresos y gastos de este Municipio del año 1934, por las que aparece un cargo de 232.041'60 pesetas y la data 225.525,74 pesetas, resultando una existencia en 31 de diciembre de 6.515'86 pesetas, acordando, por unanimidad, que en sesiones sucesivas se vaya examinando y que se exponga al público por espacio de quince días.

Aprobaron el pago hecho por el señor Presidente de 47 pesetas a D. Manuel Villagrán, por reparaciones hechas en la casa en que vivió, propiedad de este Ayuntamiento; 24, a D. Ricardo Cortés, por cemento gastado en las obras del cuartel de la Guardia civil; 22'80 pesetas, por artículos para el Macelo, y 48 por jornales empleados en el arreglo del camino de Castán y de la Castellana, más 148 pesetas a José Pardo, por blanqueos en el cuartel.

Quedaron enterados de que con fecha 15 del actual había quedado otorgado el contrato con la Banda de música, según se acordó anteriormente.

Y que con fecha 17 del actual se había hecho entrega provisional por el señor Arquitecto y contratista de las obras del Grupo escolar, hallándose en condiciones de poder ser utilizado.

Sesión ordinaria del día 26. — Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en la "Gaceta" y "Boletines Oficiales".

Dió cuenta asimismo el señor Presidente de haber sido arrendados los pastos del Huertecillo y de un trozo de terreno a este lado de la vía férrea, en 25 pesetas, al vecino de esta villa Alejo Carrere, quedando aprobado.

Asimismo dió cuenta el señor Presidente de haberse constituido, como fianzas del Recaudador de arbitrios de este Municipio Juan Rocañín, los vecinos de esta villa Luis Rocañín y Francisco Subirón, quedando aprobado.

Acordaron el pago de 20 pesetas a D. Emilio Carranza, por una yunta empleada en obras públicas; 25, a Cristóbal Vidal, por el mismo concepto, y 258'60 pesetas a la oficina liquidadora de derechos reales, por lo que le corresponde pagar a este Ayuntamiento como persona jurídica.

Que una Comisión, compuesta de los señores

Concejales D. Mariano Salvador y D. Emilio Carranza, quede encargada de solucionar la reclamación hecha por varios propietarios de fincas del campo del Consejo, para señalarles un camino que sirva de paso para las mismas.

Presentados los expedientes de apremio que se vienen siguiendo contra los vecinos de esta villa Carlos Riquelme Carrere, como arrendatario del arbitrio de pesas y medidas del año 1932, y Félix Portolés Coscojuela, por el mismo concepto de 1933, por los cuales aparece que ninguno de ellos tiene bienes donde poder hacer la traba de embargo, acordaron, por unanimidad, declarar responsables de dichos descubiertos a los respectivos fianzas, Manuel López Martínez, por el primero, y Francisco Zumeta Horta, por el segundo, y que se les requiera para que en el término de quince días hagan efectivas al Municipio de la cantidad que respectivamente adeudan, y que de no vericarlo, se proceda contra los mismos por la vía ejecutiva de apremio.

Examinaron todos los cargaremes que constituyen los ingresos verificados en este Municipio durante el año de 1934, acordando, por unanimidad, su aprobación.

Púsose a discusión la instancia presentada por D. Vicente Zumeta, de esta vecindad, solicitando llevar a cabo las obras que se precisan para la apertura de la calle como continuación de la de Ramón y Cajal, a consecuencia de la construcción del Grupo escolar, y dada lectura de ella por mí el Secretario, después de discutir ampliamente sus asuntos, acordaron por unanimidad: 1.º, declarar de verdadera urgencia la realización de dichas obras, puesto que terminada la construcción del citado Grupo escolar y hecha ya la entrega del mismo con fecha 17 del actual, era preciso abrir y poner en condiciones dicha calle con la mayor premura, para que por ella puedan dar acceso los niños, siendo de gran precisión que se instalen las clases a la mayor brevedad, por las malas condiciones en que permanecen en los locales provisionales en que se hallan, no dando lugar a la dilación de tiempo que supondrían los plazos que habría necesidad de guardar para la realización de subasta, exceptuándose por esta razón de este requisito dichas obras, de conformidad con lo que previene el párrafo 4.º del artículo 164 del vigente Estatuto municipal; 2.º, conceder a dicho D. Vicente Zumeta la realización de dichas obras, por la cantidad de 9.075 pesetas y los terrenos que resulten sobrantes, abonando por los mismos 3.075 pesetas; establecieron varias condiciones a que han de sujetarse dichas obras.

Que se requiera a Luis Rocañín, haciéndole saber que desde esta fecha queda la posesión que tiene de la vivienda que ocupa y demás terrenos que usufructúa a la disposición de D. Vicente Zumeta.

Quedó pendiente de resolución una instancia de Manuel Martínez, solicitando la anexión a una parcela que le tiene concedida el Ayuntamiento en el campo del Consejo, de otra señalada con el número 366 de que ha hecho renuncia Juan Ceballos

Pina, 2 de febrero de 1935. — El Secretario M. García.

Aprobado en la sesión de hoy 9. — El Alcalde Rito Gabasa.



## QUINTO

Núm. 593.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Quinto durante el tercer cuatrimestre del año 1934, que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se forma por el Secretario de la Corporación para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia:

(Conclusión.— Véase B. O. del día 21).

Sesión de 3 de noviembre.—Ante los errores existentes en el catastro parcelario formado en este término municipal, y al objeto de evitar confusiones una vez que se empiece a tributar con arreglo a los datos resultantes del mismo, el Ayuntamiento acuerda que por las oficinas municipales se proceda a una revisión total del mismo, llamando para ello a todos los vecinos para poder pedir las modificaciones pertinentes.

Se entera la Corporación de haberse recibido un donativo de ocho mesas y treinta y dos sillas para la escuela de párvulos, y se acuerda agradecer al Inspector de Primera enseñanza Sr. Moreno por su atención.

Se fijan los días en que ha de cobrarse el cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades.

Se deniega petición de socorro formulada por el Ayuntamiento de Oviedo, fundándose en que, habiendo contribuido a la suscripción abierta por el Gobierno y hallándose otros pueblos de aquella provincia en idéntica situación, no puede socorrerse a unos y a otros no.

Sesión de 13 de noviembre.—Se da cuenta de haberse admitido por el Excmo. Sr. Gobernador civil las renunciaciones de Concejal presentadas por los recientemente nombrados Francisco Hurtado Jaso y José Gasco Abenia, y se da posesión a los que la misma Autoridad designa D. Blas Abenia Latorre y D. Francisco Ezquerria San, que manifiestan no aceptar el cargo.

Sesión de 17 de noviembre.—Se acuerda el pago a la Sociedad "Fomento de Obras municipales", de la cantidad de 300 pesetas a cuenta de sus honorarios por la redacción de un proyecto de construcción de cuatro viviendas para casa-habitación de Maestros.

Que se adquirieran dos nuevos capotes para los vigilantes nocturnos.

Con vista del informe dado por el Sr. Ingeniero encargado de las obras de elevación y conducción de agua potable, se acuerda expropiar el terreno necesario para la desviación de la acequia de riego, precisa para el salto de elevación.

Se concede la declaración de vecinos de esta villa, a su instancia, a los señores D. Laurencio Galán Ocio y D.<sup>a</sup> Margarita Gómez García.

Se aprueban varias facturas y acuerdan pagos con cargo a los fondos municipales.

Sesión de 24 de noviembre.—Ante el peligro que acarrea a las fincas de este término municipal, se acuerda requerir al Sindicato de Riegos de Gelsa para que proceda a la apertura del puerto de su presa sobre el Ebro.

Se acuerda asistir al replanteo previo que para la desviación de la acequia de riego ha de efectuarse el día 26 del actual.

Se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la repentina enfermedad ocurrida al Concejal D. Manuel Pérez Galán.

Se acuerda conceder en depósito para su uso,

varios instrumentos a los músicos que lo han solicitado.

Sesión de 1.<sup>o</sup> de diciembre.—Que se coloque una luz solicitada para alumbrado público por la Sociedad "La Unión", de esta villa.

Que se adquirieran diversos materiales como prevención para la extinción de incendios.

Requerir al empleado Valeriano Conte para que constantemente ponga a cubierto el carrito destinado al riego de calles y arbolado, y proceda a su pintado para evitar se estropee con la acción del tiempo.

Se hace la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal, para la formación del Repartimiento general de utilidades.

Para que las Comisiones de evaluación puedan desarrollar su labor, se acuerda requerir a todos los que obtengan utilidades en este término municipal, para que las declaren en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sesión de 8 de diciembre.—Siendo descubiertos los depósitos de decantación y los filtros construidos para el suministro de agua a esta villa, se acuerda que, para evitar que los chicos tiren a ellos objetos, se proceda a construir en su alrededor un tejido de cañizos a la altura de dos metros aproximadamente.

En el deseo de proceder con arreglo a los deseos de la generalidad de los vecinos en un asunto tan importante como es el abastecimiento de aguas potables, se acuerda convocar a una asamblea general de vecinos, con invitación especial a las Sociedades y Entidades, que pudiéramos llamar fuerzas vivas de esta localidad, al objeto de recibir su consejo.

Se concede una subvención de 246'95 pesetas, a la Junta de defensa del cultivo de remolacha.

Se aprueban varias facturas y acuerdan pagos por atenciones municipales.

Sesión extraordinaria de 10 de diciembre.—Se aprueban por el Ayuntamiento los presupuestos ordinarios formados para el año 1935, y se acuerda su exposición al público con remisión de copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Se aprueban nuevas ordenanzas de exacciones sobre reconocimiento sanitario de alimentos, contribuciones especiales y desinfección de viviendas.

Se proroga la vigencia de las ordenanzas fiscales siguientes: carnes frescas y saladas, vinos y alcoholes, sello municipal, pesas y medidas, canon por cultivos de terrenos comunales, inspección sanitaria de alimentos, sobre el producto neto de las Compañías anónimas y Comanditarias, sobre consumo de electricidad y sobre repartimiento general de utilidades.

Sesión de 15 de diciembre.—Que se estudie en la Delegación de Hacienda los asuntos por los que ha sido requerido al pago de atrasos este Ayuntamiento.

Quedar enterados de la visita girada por el señor Arquitecto provincial D. Teodoro Ríos, para inspeccionar las obras de abastecimiento de aguas potables, al objeto de poder informar a la Diputación sobre si procede entregar la subvención concedida a este Ayuntamiento.

Pagar factura de D. Francisco Jardiel, por cristales y otros trabajos hechos en las escuelas y Casa Consistorial.

Que por el empleado D. Valeriano Conte se proceda a la limpieza de la turbina existente en el molino comprado a Peñaranda, ahora que se encuentra cortada el agua de la acequia.

Sesión de 29 de diciembre. — Existiendo unos seiscientos plantones de árboles frutales en el vivero municipal, se acuerda repartirlos entre los vecinos que lo soliciten, al precio de 25 céntimos, para fomentar así la fruticultura en esta villa.

Contestar al Ayuntamiento de Pina que esta villa desea la luz de día, y la solicitará, siempre que se conozcan las condiciones en que la Sociedad Rivera, Bernad y Compañía está dispuesta a suministrarla.

Quedar enterados de haber sido recibidas provisionalmente por el Estado, las obras de elevación y conducción de aguas potables el día 26 del actual, y ver con agrado el obsequio hecho a los señores Ingenieros.

Manifiestar a la Unión de Municipios españoles, contestando a su requerimiento, que no puede estar conforme este Ayuntamiento en pertenecer a esa Unión, por considerar poca eficaz su labor en pro de los Municipios rurales.

Se designa al Concejal D. Pascual Jardiel para que forme parte de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, por la vacante producida por el Sr. Rotellar.

Estudiada la forma de acometer las obras de distribución interior de aguas potables y construcción de alcantarillado, teniendo en cuenta lo tratado en la asamblea general celebrada, se acuerda proceder a su ejecución por partes, según se hallan divididas en el proyecto, por cuenta exclusiva del Municipio y sin hacer concesión a Empresa alguna para la explotación del servicio.

Quinto, a 18 de enero de 1935.—El Secretario, Martín Salinas.

Aprobado este extracto por el Ayuntamiento en sesión de 26 del actual, y se acuerda su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.—El Alcalde, Emilio Martín.—El Secretario, Martín Salinas.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 984.

#### JUZGADO NUM. 1.

D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de esta Ciudad;

Por el presente edicto se notifica, llama y emplaza, a las personas ignoradas que pudieran estar interesadas en el juicio de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador D. José Velasco, en nombre de D.<sup>a</sup> Pilar Jorja García Clemente, en concepto de pobre, sobre que se inscriba en el Registro civil del Juzgado municipal número 1, de esta Ciudad, de dicha demandante, como hija natural de Narcisa García Clemente, conocida por Nazaria; para que dentro del término improrrogable de nueve días, comparezcan dichas personas ignoradas en este Juzgado, personándose en forma en expresada demanda.

Y para que el presente se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines acordados, se expide en Zaragoza, a dieciséis de febrero de mil novecien-

tos treinta y cinco.— José María Martín.— El Secretario, Licenciado, Fernando García Barsala.

Núm. 970.

#### JUZGADO NUM. 2

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos ejecutivos de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia:* En la ciudad de Zaragoza, a treinta de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.— El señor D. Luis de Paz y Rodrigo, habiendo visto, como Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de la misma, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por D.<sup>a</sup> Pilar Millán Lasheras, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, de esta vecindad, representada por el Procurador D. Jesús Romeo y dirigida por el Letrado D. Manuel Pinillos, contra D. Mariano Gabarre Alcrudo, mayor de edad, soltero, propietario, vecino de Alcubierre, que no ha comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad; y

*Fallo:* Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor D. Mariano Gabarre Alcrudo y con su producto entero y cumplido pago a la actora doña Pilar Millán Lasheras de la cantidad de seis mil trescientas setenta y ocho pesetas de principal, intereses vencidos y pactados desde primero de septiembre de mil novecientos treinta hasta la promoción de este juicio, al del mismo interés pactado de la cantidad principal hasta el completo pago, e interés legal de aquellos intereses vencidos desde la interposición de la demanda y costas causadas y que en lo sucesivo se causen, en cuyas costas condeno al referido demandado D. Mariano Gabarre, a quien se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley.— Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Luis de Paz y Rodrigo. (Rubricado).»

Y habiendo fallecido el ejecutado D. Mariano Gabarre, por medio del presente se notifica la aludida sentencia a su herencia yacente.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Luis de Paz.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 1.010.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de los de esta Ciudad, en el sumario número 78 de 1935, sobre supuestos años en el piso bajo de la casa número 40 de la calle de la Verónica, se cita por medio de la presente a D.<sup>a</sup> Verónica Giménez, viuda de Vicente, que es la inquilina de tal piso, a fin de que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado, al efecto de ser oída y practicar las demás diligencias pertinentes; apercibiéndola que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, a 15 de febrero de 1935.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.011.

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito núm. 3, de esta Ciudad, en providencia dictada en el ramo separado de situación de juicio de divorcio, instado por D.<sup>a</sup> Ernestina Bordonaba, contra D. Antonio García Ráfales, se cita por medio de la presente al referido D. Antonio García Ráfales



les, cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintisiete del actual, a las once de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos duplicado, piso principal, con el fin de asistir a la práctica de las diligencias determinadas en el artículo cuarenta y cuatro de la ley de Divorcio; con apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio procedente en derecho. Zaragoza, diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario judicial, Vicente Lizandra.

Núm. 1.012.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito número 3, de esta Ciudad, en providencia dictada en el juicio de divorcio, instado por D.<sup>a</sup> Ernestina Bordonaba Andrés, contra su marido D. Antonio García Ráfales, se emplaza por medio de la presente a dicho D. Antonio García Ráfales, para que dentro del término de veinte días, comparezca y conteste dicha demanda y en su caso reconvenga, para lo que se le hace presente que las copias simples presentadas se hallan a su disposición en este Juzgado; con apercibimiento de que, si no comparece, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, parándole el perjuicio procedente en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Zaragoza, a diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario judicial, Vicente Lizandra.

Núm. 986.

### CALATAYUD

D. Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos que al final se reseñan, los cuales fueron robados el día 17 del actual del domicilio del vecino de esta Ciudad Claudio Serrano, sito en la carretera Zaragoza, así como a la detención del autor o autores del hecho, los cuales serán puestos a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido, y personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima posesión, por tenerlo acordado en sumario número 12-1935, sobre robo.

#### Reseña de lo sustraído.

Una pelliza, pana negra, algo usada.  
Cuatro camisetas nuevas, sin marcas, dos de verano y dos de invierno.

Tres pares de calzoncillos, sin marca, de algodón y tela, nuevos.

Unas alpargatas negras, nuevas.

Una pastilla tabaco africano «La Candera», de una libra.

Dieciséis puros tabaco africano.

Un corte de pantalón seminuevo, color vivo, rayado, azul.

Un pañuelo grande, color marrón, cuadros grandes.

Dado en Calatayud a diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco. — Emilio Gómez Moreno. P. S. M., Justo López.

Núm. 969.

### DAROCA

D. Luis Cosculluela y Arcarazo, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Hago saber: Que en el sumario núm. 25 de 1934, sobre robo, por providencia de esta fecha he acordado emplazar por cinco días de comparecencia ante

este Juzgado, para recibirle declaración indagatoria, al procesado Alberto Morales Hernández, natural de La Habana; bajo apercibimiento que, si no lo hiciera, será declarado en rebeldía, y como consecuencia se ordenará su detención.

Dado en Daroca a dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco. — Luis Cosculluela y Arcarazo. — Benito Vicente Campillo

Núm. 987.

### DAROCA

D. Luis Cosculluela y Arcarazo, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Hago saber: Que por auto de esta fecha, recaído en el sumario núm. 2 de 1935, sobre daños, contra Hilario Langa Gimeno, ha sido declarada la rebeldía de este procesado, fugado en la mañana del día 2 del corriente mes de este Depósito municipal; y por tanto, se ha acordado la detención del mismo, cuyas señas personales son: 42 años, natural y vecino últimamente del pueblo de Fuentes de Jiloca, de este partido judicial, estatura regular, descolorido, recio, moreno, y acostumbrado a llevar blusa negra; interesando de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, la detención del citado sujeto, poniéndolo, si fuere habido a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta Ciudad.

Daroca, diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco. — Luis Cosculluela y Arcarazo. — El Secretario, Benito Vicente Campillo.

Núm. 1.014

### EJEA DE LOS CABALLEROS

#### Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia de esta villa de Ejea de los Caballeros y su partido, en proveído de esta fecha, dictado en el incidente de pobreza instado por D. Manuel Serrano Racaj, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Rosa, D.<sup>a</sup> Josefa y D. Miguel Quinleo Ripamilán, que se siguen en este Juzgado, ha acordado emplazar a los demandados herederos de D.<sup>a</sup> Mercedes Hernández Marquina, que son desconocidos por los actores, y por tanto se encuentran en ignorado paradero, además de a D. Clemente Hernández Marquina y al señor Abogado del Estado, para que dentro del término de nueve días, comparezcan y contesten la demanda; con apercibimiento a aquéllos que, de no comparecer, se sustanciará el incidente solamente con el señor Abogado del Estado, en representación de éste.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos de doña Mercedes Hernández Marquina, que se encuentran en ignorado paradero, por ser desconocidos de los actores, libro la presente, que firmo en Ejea de los Caballeros, a dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario judicial, P. S., Pablo Díez.

#### Juzgados municipales.

Núm. 983.

### JUZGADO NUM. 2

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal número 2, contra Juan Bitrián Redondo y Francisco Guerrero, sobre infracción a la ley de Caza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En Zaragoza, a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco. El Sr. D. Emilio Belfo Pallares, suplente Juez municipal del Juzgado número

2, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Bitrián Redondo y Francisco Guerrero Guerrero, de la otra, como denunciados; y

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a Juan Bitrián Redondo y Francisco Guerrero Guerrero a la pena de cincuenta pesetas de multa a cada uno de ellos, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y costas por mitad; y en vista del ignorado paradero del segundo, notifíquesele esta sentencia por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Belío.—(Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Francisco Guerrero Guerrero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por el señor Juez municipal ejerciente, en Zaragoza, a dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, José Iranzo. V.º B.º: Miguel Rábanos.

Núm. 983.

#### JUZGADO NUM. 2

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal número 2, de esta Ciudad, sobre hurto, contra Paulina Pellés García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

**Sentencia:** En Zaragoza, a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco. El Sr. D. Emilio Belío Pallarés, Juez municipal suplente del Juzgado número 2, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Paulina Pellés García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a Paulina Pellés García a la pena de tres días de arresto menor y costas; y en vista de su ignorado paradero, notifíquesele esta sentencia, mediante edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Belío.—(Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a la condenada Paulina Pellés García, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por el señor Juez municipal ejerciente de este Juzgado, en Zaragoza, a dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, José Iranzo. V.º B.º: Miguel Rábanos.

Núm. 983.

#### JUZGADO NUM. 2

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal número 2, contra Felipe Herrera Giménez, sobre hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

**Sentencia:** En Zaragoza, a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco. El Sr. D. Emilio Belío Pallarés, suplente Juez municipal del Juzgado número 2, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Felipe Herrera Giménez, de la otra, como denunciado; y

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a Felipe Herrera Giménez a la pena de diez días de arresto menor y costas; y en vista de su ignorado paradero, notifíquesele esta sentencia, mediante edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Belío.—(Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Felipe Herrera Giménez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, se expide el presente, visado por el señor Juez municipal ejerciente, en Zaragoza, a dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, José Iranzo.—V.º B.º: Miguel Rábanos.

Núm. 1.013.

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación.

Por el presente, se cita a D. Vicente Lázaro Esteban que se halla en ignorado paradero, a fin de que el primero de marzo próximo, a las doce horas, comparezca en este Juzgado, sito Democracia, 64, 2.º, objeto de ser reconocido e inspeccionado por el Médico forense, y prestar declaración; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Vicente Gallarte.

Núm. 988.

#### ATECA

D. Pedro Colás Cristóbal, Juez municipal de la villa de Ateca;

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, en virtud de lo ordenado por la Superioridad del partido judicial, se anuncia para su provisión el expresado cargo, que corresponde a la categoría C) de los mencionados en el artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1934, a concurso de traslado, según el artículo 6.º del citado Decreto, entre Secretarios de la misma categoría en ejercicio y a tenor de las reglas de preferencia determinadas en el artículo 4.º de la mencionada disposición y el artículo 5.º del R. D. de 29 de noviembre de 1920 y demás disposiciones en vigor.

Los que aspiren a dichos cargos, dirigirán sus instancias, con los documentos mencionados necesarios y reintegrados en forma, al señor Juez de primera instancia de este partido judicial de Ateca, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Ateca a catorce de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, Pedro Colás P. S. M., el Secretario habilitado, Justiniano Millán.

## PARTE NO OFICIAL

### Hermanidad de Riegos de Salillas y Calatorao

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se convoca a junta general de alfarderos de esta Hermanidad, para el domingo 10 de marzo próximo, a las dos de la tarde, en primera convocatoria, y de no haber suficiente número de regantes, a las 4 de la tarde en segunda, siendo los asuntos a tratar los siguientes.

- 1.º Examen y aprobación de cuentas del año 1934.
- 2.º Examen, discusión y aprobación del Presupuesto para el año 1935.
- 3.º Renovación de parte de la Junta de gobierno.
- 4.º Nombramiento en propiedad del Procurador de Salillas.
- 5.º Acordar si procede o no conceder autorizaciones para colocación de tajaderas en la acequia, solicitadas por algunos regantes de Calatorao; y
- 6.º Ruegos y preguntas.

Salillas de Jalón, 18 de febrero de 1935.—El Presidente, José Langarita.

TIP. HOGAR PIGNATELLI